

# ASPECTOS CLAVE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY ANTIFRAUDE Y LA LEY CREA Y CRECE ANTE LA FACTURA ELECTRÓNICA

BARTOLOMÉ BORREGO ZABALA

28 de diciembre de 2022

VOCAL ADSCRITO  
DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA A.E.A.T.  
EN ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA

09:30 h.

[www.bartolomeborrego.com](http://www.bartolomeborrego.com)

Foro de la Cultura Empresarial



1



© Bartolomé Borrego Zabala

2

2

# Objetivos del proyecto



6

# Países que han adoptado soluciones contra el software de ocultación



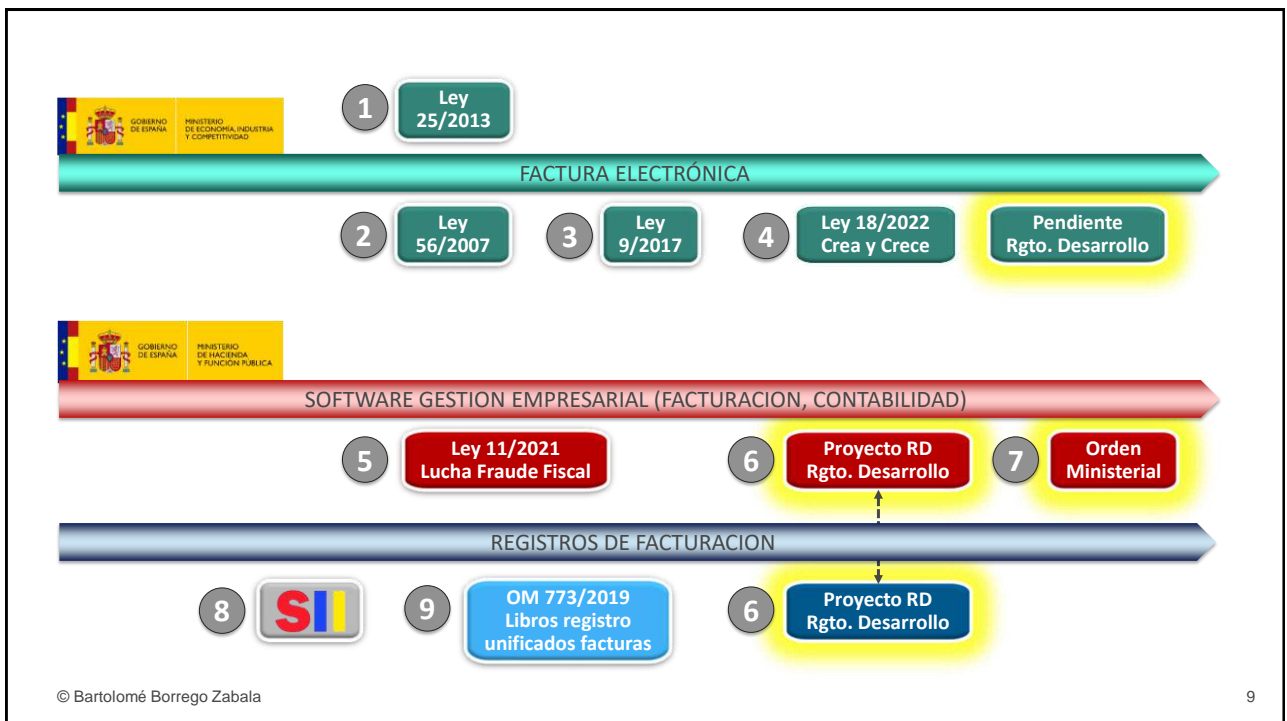
7

# Contenido de la ponencia

1. *Softwares* de gestión empresarial, contabilidad y facturación
2. Requisitos específicos de los *softwares* facturación
3. Nuevos sistemas de suministro a la AEAT de los registros de facturación
4. Obligados y calendario de aplicación
5. Procedimiento sancionador
6. La factura electrónica obligatoria entre empresas
7. Implicaciones prácticas para las empresas y algunas recomendaciones

© Bartolomé Borrego Zabala

8



© Bartolomé Borrego Zabala

9

9

BOE BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO  
Ley 11/2021

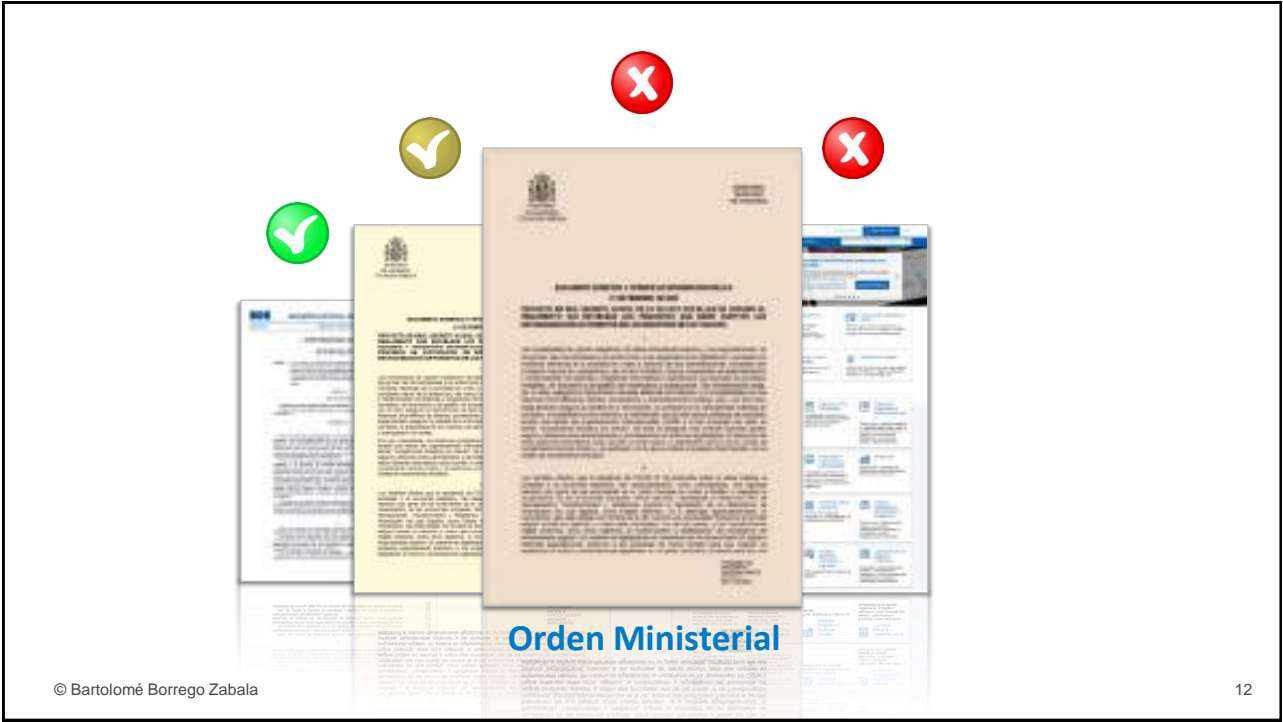
© Bartolomé Borrego Zabala 10

10

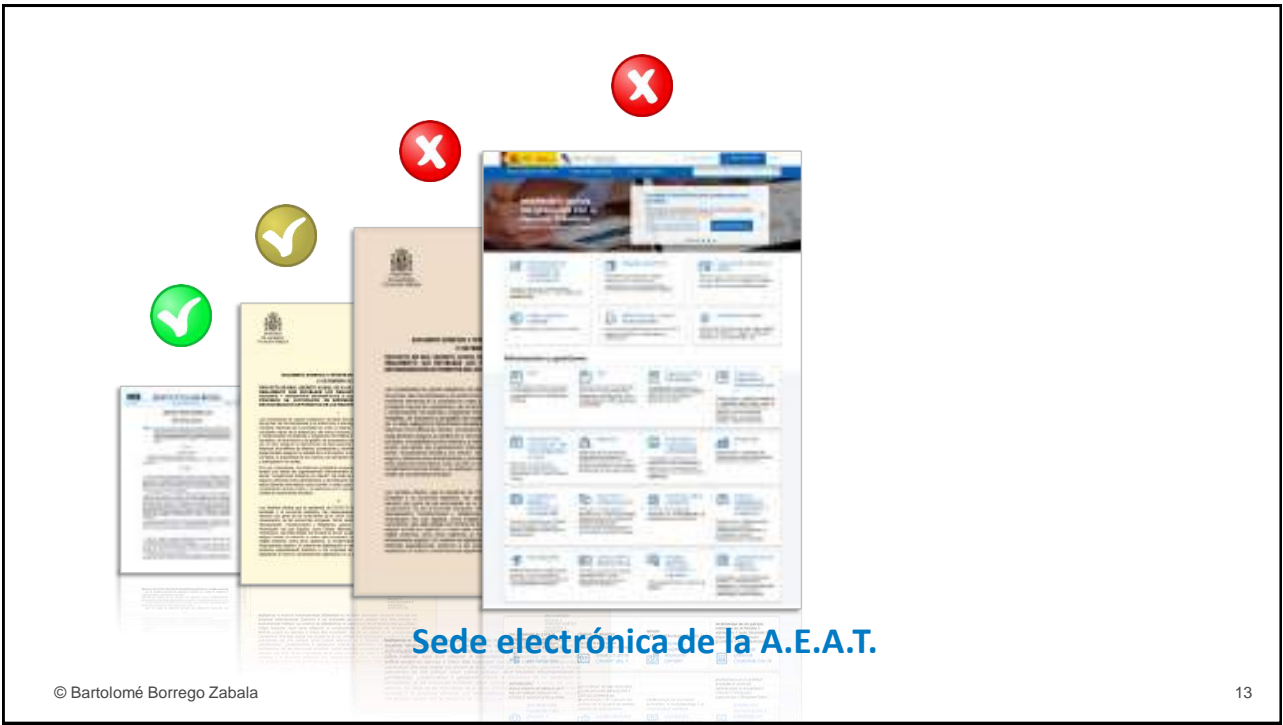
BOE BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO  
Proyecto de Real Decreto (desarrollo Reglamentario)

© Bartolomé Borrego Zabala 11

11



12



13

# 1

## Softwares de gestión empresarial, contabilidad y facturación

© Bartolomé Borrego Zabala

masempresas.ceas.es

CEA  
empresas

CEA  
Confederación de  
Empresarios de Andalucía

Junta de Andalucía  
Consejo de Transformación Económica,  
Industria, Comercio y Universidades

14

## Fundamento y nueva obligación

- **Ley 11/2021**, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude (BOE del 10).
- Introduce en la LGT nuevas obligaciones formales.
- Añade la letra *j*) al apartado 2 del artículo 29 de la LGT.



### Obligación que incumbe a

- Desarrolladores
- Comercializadores
- Usuarios

### Procesos a los que afecta

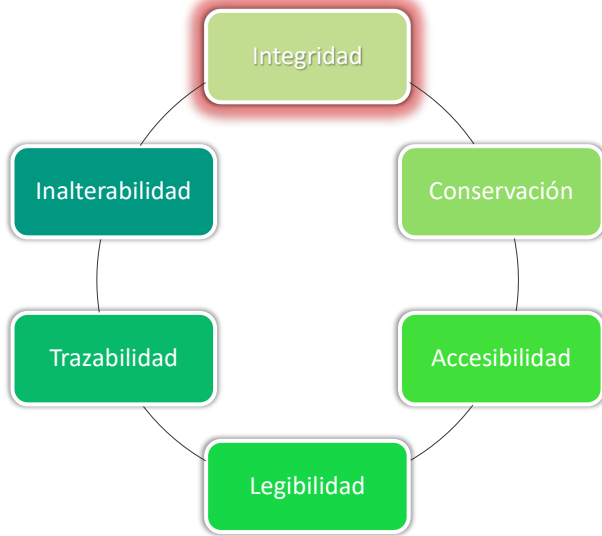
- Contables
- De facturación
- De gestión

© Bartolomé Borrego Zabala

15

15

# Requisitos que debe garantizar el software

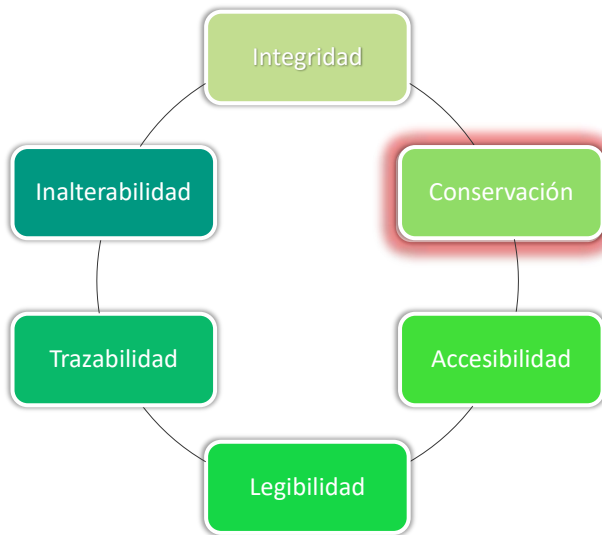


**Integridad de la información**

Mantener siempre la coherencia de los registros efectuados tanto a nivel de facturación como de contabilidad.

contabilidad.  
de facturación como de  
efectuados tanto a nivel

# Requisitos que debe garantizar el software

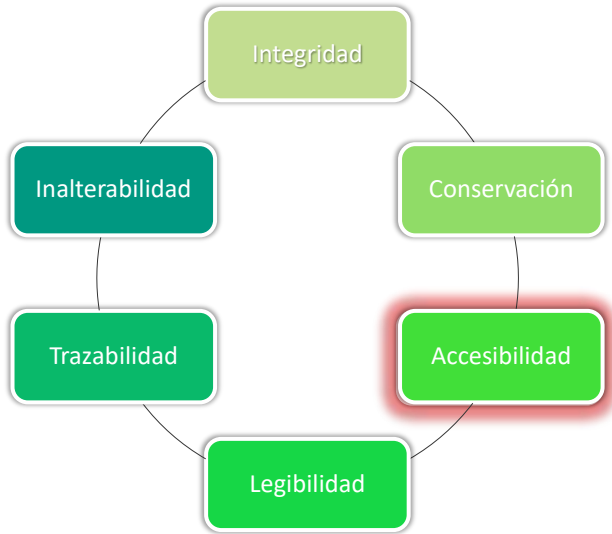


**Conservación de los registros contables**

Deben mantenerse disponibles al menos durante el periodo de cuatro años exigido por la normativa de facturación.

normativa de facturación.  
cuatro años exigido por la  
durante el periodo de

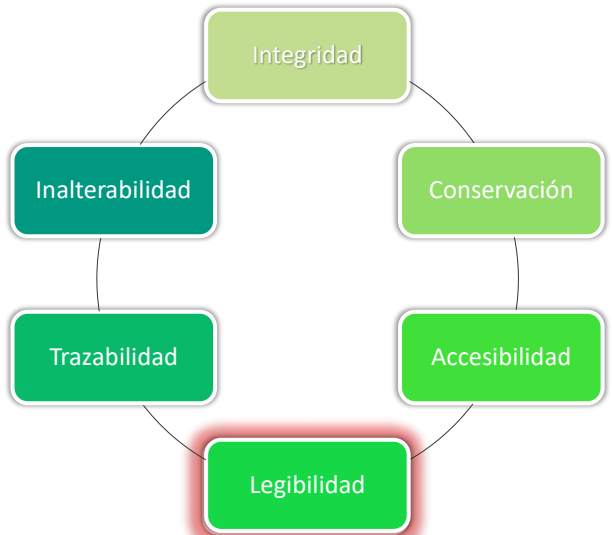
# Requisitos que debe garantizar el *software*



**Accesibilidad a la información**

De forma controlada y en función de los permisos asignados a cada usuario.

# Requisitos que debe garantizar el *software*

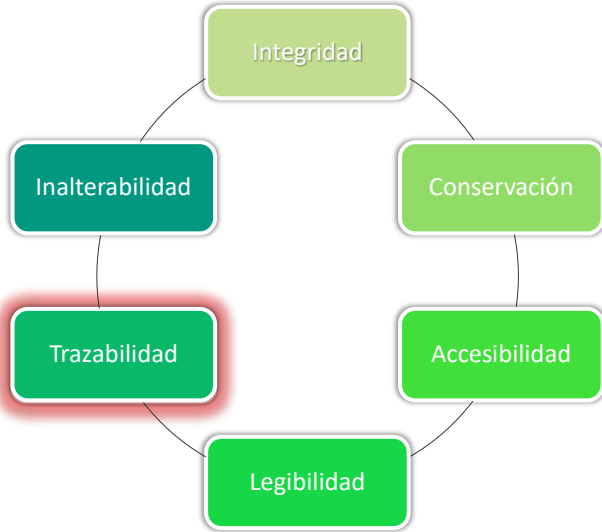


**Legibilidad**

De forma que los datos se almacenen y puedan ser transferidos en un formato estándar, legible por terceros.



# Requisitos que debe garantizar el *software*



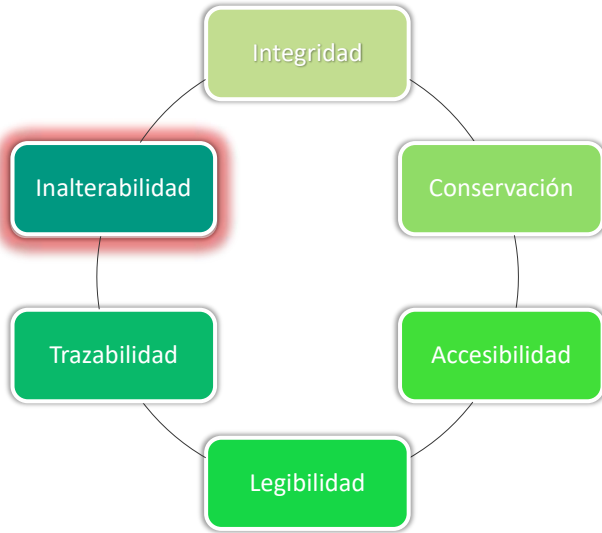
**Trazabilidad de todas las operaciones realizadas**

Registro de la fecha y hora exacta de cada una, así como el usuario que la lleva a cabo.

||evl9 9 c9po'  
como el usuario que la  
exacta de cada una, así

20

# Requisitos que debe garantizar el *software*



**Inalterabilidad de los registros**

Que no sea posible ninguna modificación sin la debida anotación en los propios sistemas.

propios sistemas.  
la debida anotación en los  
ninguna modificación sin

21

## Emisión de facturas utilizando sistemas informáticos manuales

- La utilización de hojas de cálculo a estos fines, salvo programación adicional, incumpliría esta regulación, ya que no garantiza la mayoría de los requisitos indicados.



© Bartolomé Borrego Zabala

23

23

## 2

MUY PRONTO

### Requisitos de los *softwares* de facturación

© Bartolomé Borrego Zabala

maasempresas.cea.es @maasempresas

CEA Confederación de Empresarios de Andalucía

CEA Confederación de Empresarios de Andalucía

Junta de Andalucía Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades

24

1

## Validez del *software*



CASI EN TIEMPO REAL

- Entrega por desarrolladores de *software* a comercializadores y clientes de una “**declaración responsable**” con la que quede constancia formal del cumplimiento de los requisitos establecidos:
  - Todas las operaciones se **graben** en el sistema informático.
  - Legibilidad** de los registros.
  - Posibiliten análisis **automatizado**.
  - Remisión simultánea** a la Administración tributaria de forma *continuada, segura, correcta, íntegra, automática, consecutiva, instantánea y fehaciente*.

© Bartolomé Borrego Zabala

25

25

1

## Validez del *software*



Los obligados tributarios que utilicen sistemas informáticos para el cumplimiento de la obligación de facturación, también podrán utilizar:



La aplicación informática que la Administración Tributaria pondrá a disposición de los usuarios.



© Bartolomé Borrego Zabala

26

26

2

## Otros requisitos específicos para los nuevos *softwares* de facturación

MUY PRONTO

Registro facturación

Capacidad envío información a AEAT

Integridad inalterabilidad



Trazabilidad

Conservación

Registro eventos

Disociación información

© Bartolomé Borrego Zabala

27

27

3

## Suministro de registros de facturación

MUY PRONTO

© Bartolomé Borrego Zabala

maaeempresas.cea.es  
@maaeempresas

CEA  
empresas

CEA  
Confederación de  
Empresarios de Andalucía

Junta de Andalucía  
Consejería de Transformación Económica,  
Industria, Comercio y Universidades

34

## Nuevo sistema de envío de la facturación

MUY PRONTO

Los obligados tributarios podrán remitir inmediatamente a la Administración tributaria, de forma automática y a través de medios electrónicos, todos los registros de facturación generados en sus sistemas

**VOLUNTARIO**



© Bartolomé Borrego Zabala

35

35

## Consideraciones

MUY PRONTO

Sistemas de emisión facturas verificables  
Sistemas VERI\*FACTU



Agencia Tributaria

1. Se entenderá ejercida esta **opción**, por el hecho de iniciar sistemáticamente la remisión de las facturas a la Sede electrónica.
2. La respuesta de aceptación formal de la sede electrónica de la AEAT supondrá la **incorporación automática** de la información de éstos a los **libros registros** de ventas e ingresos (IRPF) y al libro registro de facturas expedidas (IVA).
3. Esta opción se **prolongará** hasta final del año natural del primer envío y será automáticamente **prorrogada** salvo renuncia expresa.

© Bartolomé Borrego Zabala

36

36

MUY PRONTO

## Código QR

- Las facturas incluirán un **código QR** que contenga algunos datos de la factura.



SECURIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

MUY PRONTO

## Sistema VERI\*FACTU

- En aquellos casos en los que el sistema informático realice la remisión de todos los registros de facturación a la A.E.A.T., estas facturas incluirán, además:
  - La frase **«Factura verificable en la sede electrónica de la AEAT»** o.



# Código QR

MUY PRONTO



PERSONA FÍSICA



EMPRESARIO PROFESIONAL

- Si el autónomo o empresario ha contabilizado verdaderamente la operación.
- Si todos los datos son correctos.

- Envío a la AEAT escaneando el Código QR



«NO CONSIDERACIÓN DE DENUNCIA»



MUY PRONTO



PERSONA FÍSICA



EMPRESARIO PROFESIONAL

- Si el autónomo o empresario ha contabilizado verdaderamente la operación.
- Si todos los datos son correctos.

- Permite verificar que la factura ha sido remitida a la A.E.A.T. por su emisor.

- Envío a la AEAT escaneando el Código QR, y descargar la información para integrarla en los libros registros.



«NO CONSIDERACIÓN DE DENUNCIA»

4

## Obligados al Reglamento

© Bartolomé Borrego Zabala

masempresas.cea.es  
masempresas

CEA  
empresas

CEA  
Confederación de  
Empresarios de Andalucía

Junta de Andalucía  
Consejo de Transformación Económica,  
Industria, Conocimiento e Innovación

41

## Usuarios afectados por esta nueva obligación

### Imp. Sociedades

- Exceptuadas entidades exentas y parcialmente exentas.

### IRPF

- Que desarrollen actividades económicas (empresariales y profesionales).

### IRNR

- Que obtengan rentas mediante establecimiento permanente.

### Entidades en régimen de atribución de rentas

- Que desarrollen actividades económicas, sin perjuicio de la atribución de rendimientos que corresponda efectuar a sus miembros.

### Desarrolladores y comercializadores de *softwares*

© Bartolomé Borrego Zabala

42

42



## Exceptuados de esta obligación

MUY PRONTO



EXCEPTUADOS OBLIGACION  
EXPEDIR FACTURA (RGTO FACT)

Recargo de Equivalencia

Régimen Simplificado

Determinadas  
entregas energía eléctrica

Expedición de facturas por  
Comisión Nacional de Energía

## Posibilidad de solicitar la no aplicación del Rgto.

MUY PRONTO

- El Director del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria de la AEAT, podrá resolver, a **solicitud de los interesados**, la no aplicación parcial de las obligaciones impuestas por el Reglamento con **carácter temporal**, con el compromiso de realizar las adaptaciones necesarias para cumplir con la obligación:



- Sectores empresariales/profesionales o contribuyentes, cuando se justifique por las prácticas comerciales o administrativas del sector, a fin de evitar perturbaciones en el desarrollo de las actividades.
- Operaciones respecto de las cuales se aprecien circunstancias excepcionales de índole técnico que imposibiliten dicho cumplimiento.



**¿ debe ésto preocuparles ?**

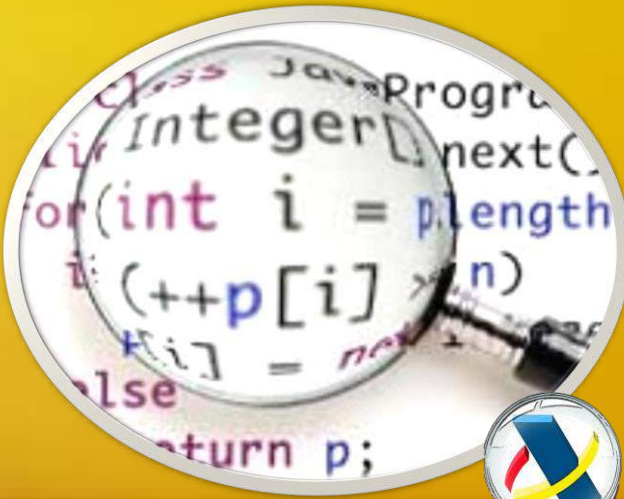
45



**Proveedores de software**

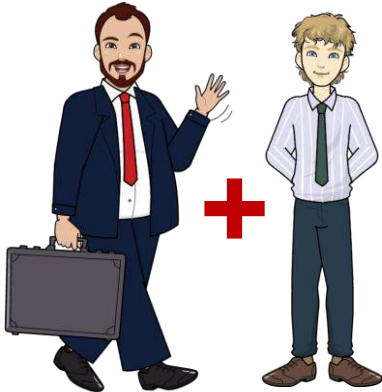
46

# Inspección de Hacienda



47

INSPECCIÓN TRIBUTARIA  
INSPECCIÓN INFORMÁTICA



INSPECCIÓN IN SITU  
REQUERIMIENTO DE DATOS



**Infor-  
mación**

© Bartolomé Borrego Zabala

48

48

# 5

# PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

© Bartolomé Borrego Zabala

49

## Fundamento del Procedimiento Sancionador

Nuevo artículo 201.bis LGT

- Fabricación
- Producción
- Comercialización
- Tenencia

© Bartolomé Borrego Zabala

50

50

# Sanción grave

artículo 201.bis.1



## SOFTWARE DE DOBLE USO

- a) Permitan llevar dobles contabilidades.
- b) Permitan no reflejar, total o parcialmente, la anotación de transacciones realizadas.
- c) Permitan registrar transacciones distintas a las anotaciones realizadas.
- d) Permitan alterar transacciones ya registradas incumpliendo la normativa aplicable.

LEY 11: APLICACIÓN DIRECTA EL 11-OCT-2021

## REQUISITOS DEL SOFTWARE

- e) No cumplan con las especificaciones técnicas (que garanticen la integridad, conservación, accesibilidad, legibilidad, trazabilidad e inalterabilidad de los registros), así como su legibilidad por parte de los órganos competentes de la Administración Tributaria.
- f) No se certifiquen, estando obligado a ello por disposición reglamentaria, los sistemas fabricados, producidos o comercializados.

PENDIENTE DE DESARROLLO REGLAMENTARIO

# Sanción grave

artículo 201.bis.1



## SOFTWARE DE DOBLE USO

- a) Permita...
- b) Permita... la anot...
- c) Permita... a las anotaciones realizadas.

**Multa pecuniaria fija de 150.000 euros, por cada ejercicio económico en el que se hayan producido ventas y por cada tipo distinto de sistema o programa informático o electrónico que sea objeto de la infracción**

**Multa pecuniaria fija de 1.000 euros por cada sistema o programa comercializado en el que se produzca la falta del certificado**

## REQUISITOS DEL SOFTWARE

- e) No cumplan con las especificaciones técnicas (que garanticen la integridad, conservación, accesibilidad, legibilidad e inalterabilidad de los registros), así como su legibilidad por parte de los órganos competentes de la Administración Tributaria.
- f) No se certifiquen, estando obligado a ello por disposición reglamentaria, los sistemas fabricados, producidos o comercializados.

PENDIENTE DE DESARROLLO REGLAMENTARIO

# Sanción grave

artículo 201.bis.2

3 Tenencia



**Multa pecuniaria fija de 50.000 euros por cada ejercicio**

## REQUISITOS DEL SOFTWARE

- Tenencia de los sistemas o programas informáticos o electrónicos que no se ajusten a los requisitos descritos.
- Cuando los mismos no estén debidamente certificados, debiendo estarlo, o
- Cuando se hayan alterado o modificado los dispositivos certificados.

PENDIENTE DE DESARROLLO REGLAMENTARIO

53

# Factura Electrónica Obligatoria

# 6

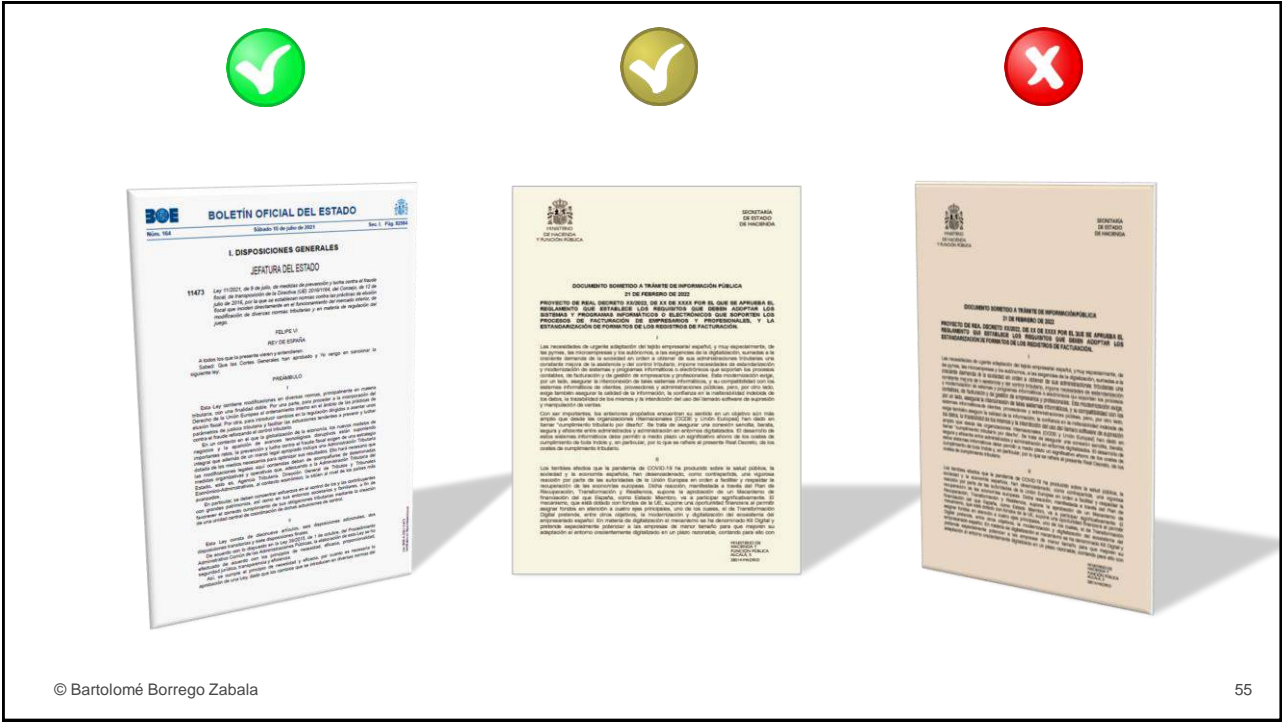
© Bartolomé Borrego Zabala

maempresas.cea.es @maempresas

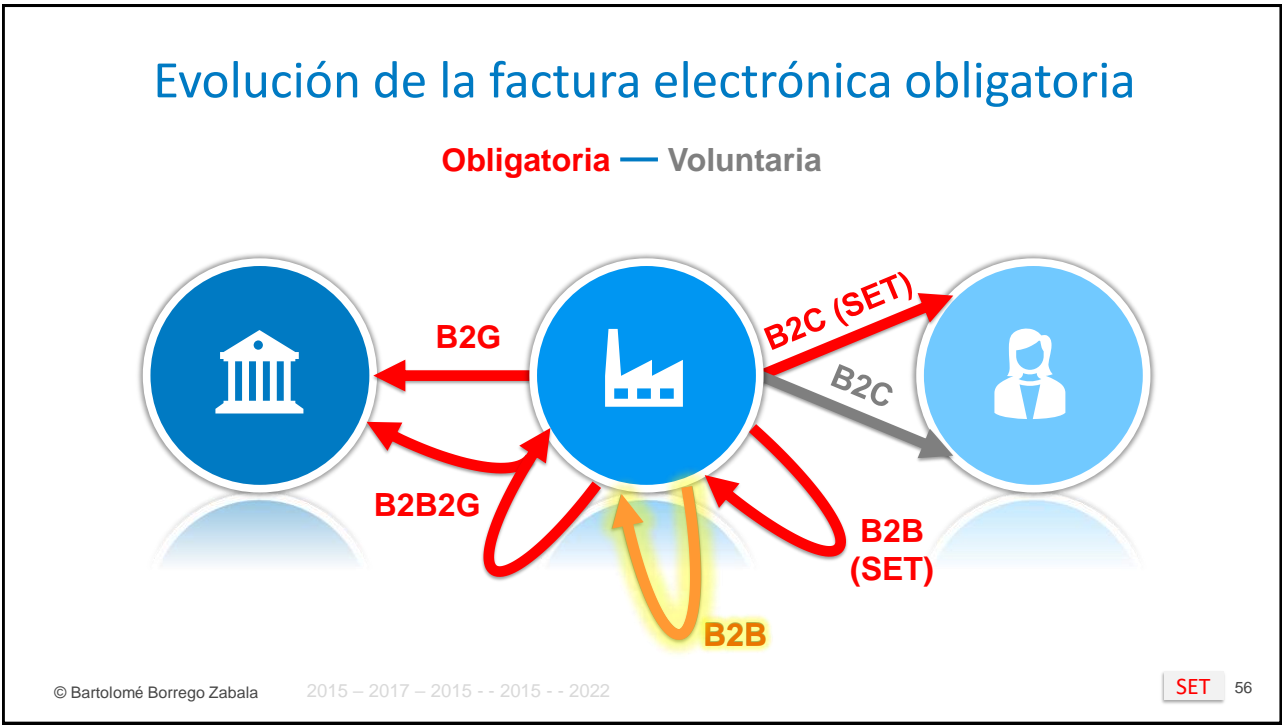
CEA Confederación de Empresarios de Andalucía

Junta de Andalucía Consejería de Transformación Económica, Industria, Comercio y Universidades

54



© Bartolomé Borrego Zabala



## Ley 18/2022 de Creación y Crecimiento Empresas

- **Modificación** de la Ley 56/2007.
- **Amplía** la obligación de expedir y remitir facturas electrónicas a todas las empresas y autónomos.
- Probable **necesidad de inversión** en programas informáticos de contabilidad y facturación.



© Bartolomé Borrego Zabala

57

57

## Implantación

Período  
Transitorio



© Bartolomé Borrego Zabala

58

58



# Obligatoriedad en el ámbito privado

## Ley 56/2007 Medidas Impulso Sociedad Información



Las empresas prestadoras de servicios deberán **facilitar acceso** a los programas necesarios para que los usuarios puedan leer, copiar, descargar e imprimir la factura electrónica de forma gratuita sin tener que acudir a otras fuentes para proveerse de las aplicaciones necesarias para ello.



Deberán **habilitar procedimientos sencillos y gratuitos** para que los usuarios puedan revocar el consentimiento dado a la recepción de facturas electrónicas en cualquier momento.



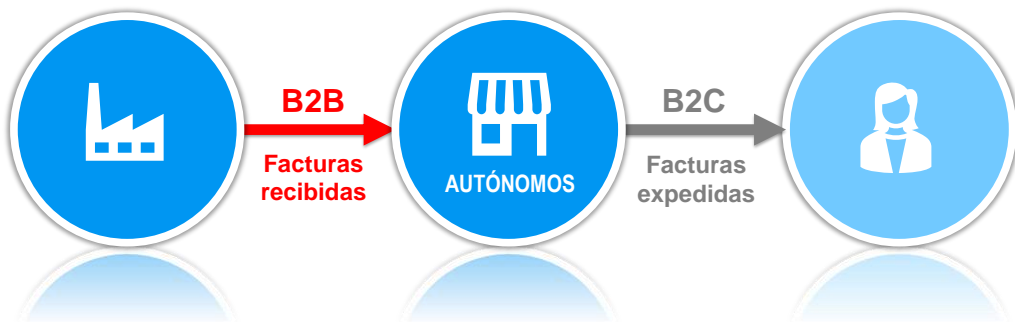
Las empresas que, estando obligadas a ello, no ofrezcan a los usuarios la posibilidad de recibir facturas electrónicas o no permitan el acceso de las personas que han dejado de ser clientes, a sus facturas, serán **sancionadas** con apercibimiento o una **multa de hasta 10.000 euros**.



Idéntica sanción puede imponerse a las empresas que presten servicios al público en general de especial trascendencia económica que no cumplan las anteriores obligaciones.

# Formatos de facturas electrónicas

**Formato Obligatorio** — Formato Voluntario



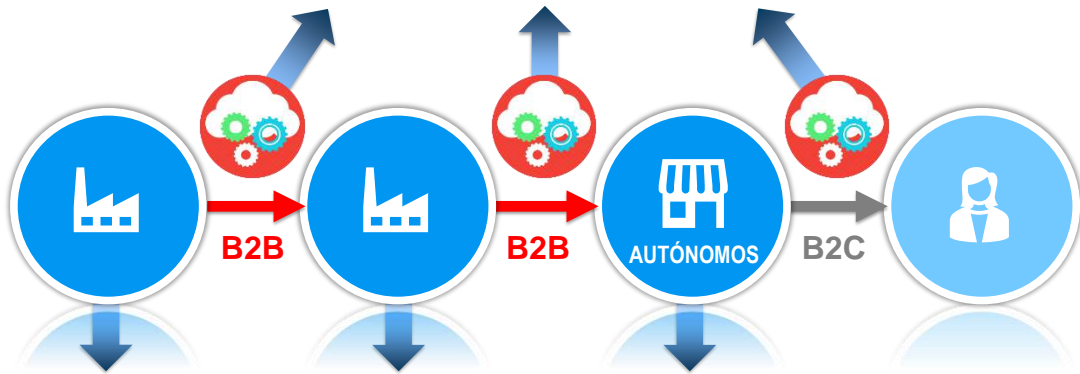
Todos los empresarios y profesionales deberán **expedir, remitir y recibir** facturas electrónicas en sus relaciones comerciales con otros empresarios y profesionales (art. 2.bis Ley 56/2007)

MUY PRONTO

## Nuevos requisitos

MUY PRONTO

Las plataformas de facturación propias y externas deberán garantizar su interconexión e interoperabilidad gratuitas



Destinatarios y emisores de las facturas electrónicas deberán proporcionar información sobre los estados de la factura

© Bartolomé Borrego Zabala

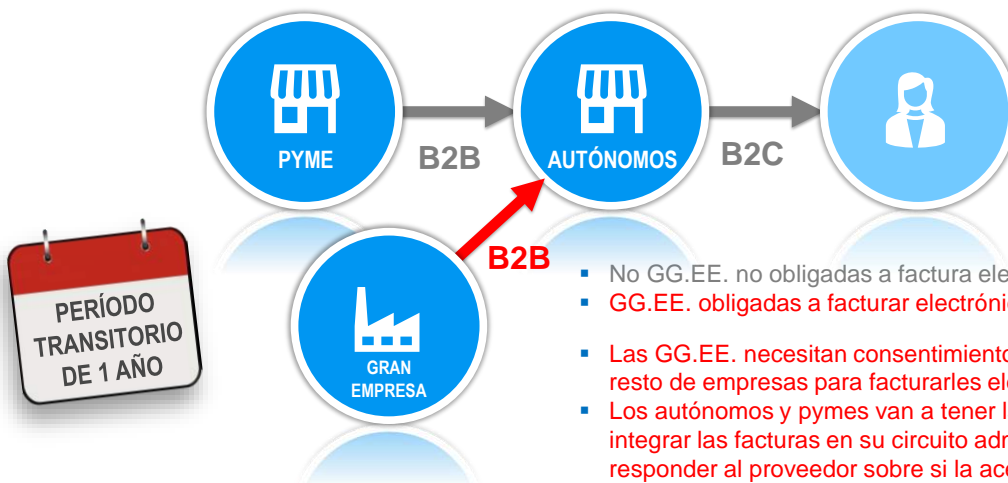
61

61

## Situación durante el período transitorio

MUY PRONTO

Obligatoria — Voluntaria



- No GG.EE. no obligadas a factura electrónica.
- GG.EE. obligadas a facturar electrónicamente.
- Las GG.EE. necesitan consentimiento expreso del resto de empresas para facturarles electrónicamente.
- Los autónomos y pymes van a tener la necesidad de integrar las facturas en su circuito administrativo y responder al proveedor sobre si la acepta o no.

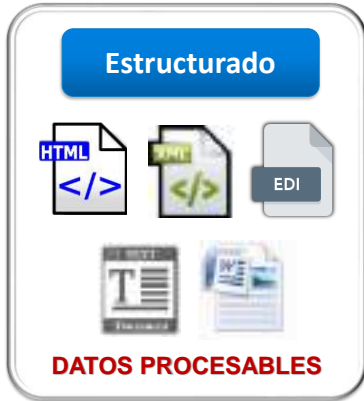
© Bartolomé Borrego Zabala

62

62

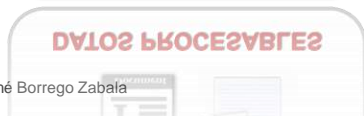
# Formato de la factura electrónica obligatoria

¡MUY PRONTO



*“Los requisitos técnicos que se establezcan deberán tener en cuenta la realidad actual del uso de **facturas electrónicas estructuradas** basadas en estándares globales de forma que se minimice, en lo posible, el esfuerzo de cumplimiento y adaptación de las empresas que ya usan facturas electrónicas estructuradas basadas en dichos estándares.”*

(Disp. final 7ª Ley 18/2022)



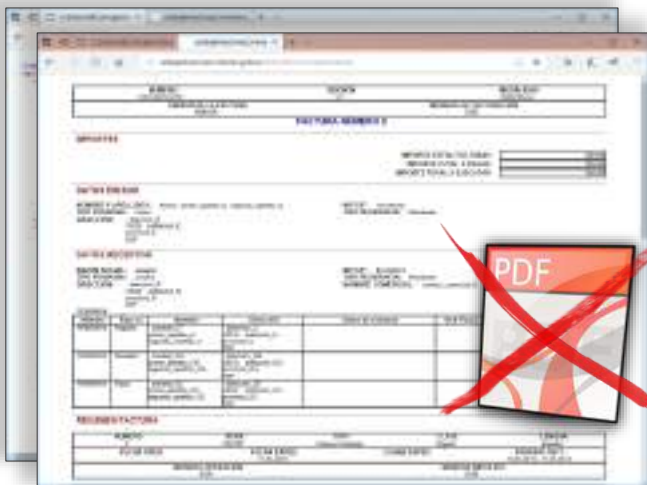
© Bartolomé Borrego Zabala

63

63

# Formato de la factura electrónica obligatoria

¡MUY PRONTO



- Contienen datos y pueden ser generadas automáticamente por los sistemas informáticos de facturación del emisor y ser tramitadas de forma igualmente automatizada por los sistemas informáticos de pago y contabilidad del receptor.
- Formato pendiente de definir.

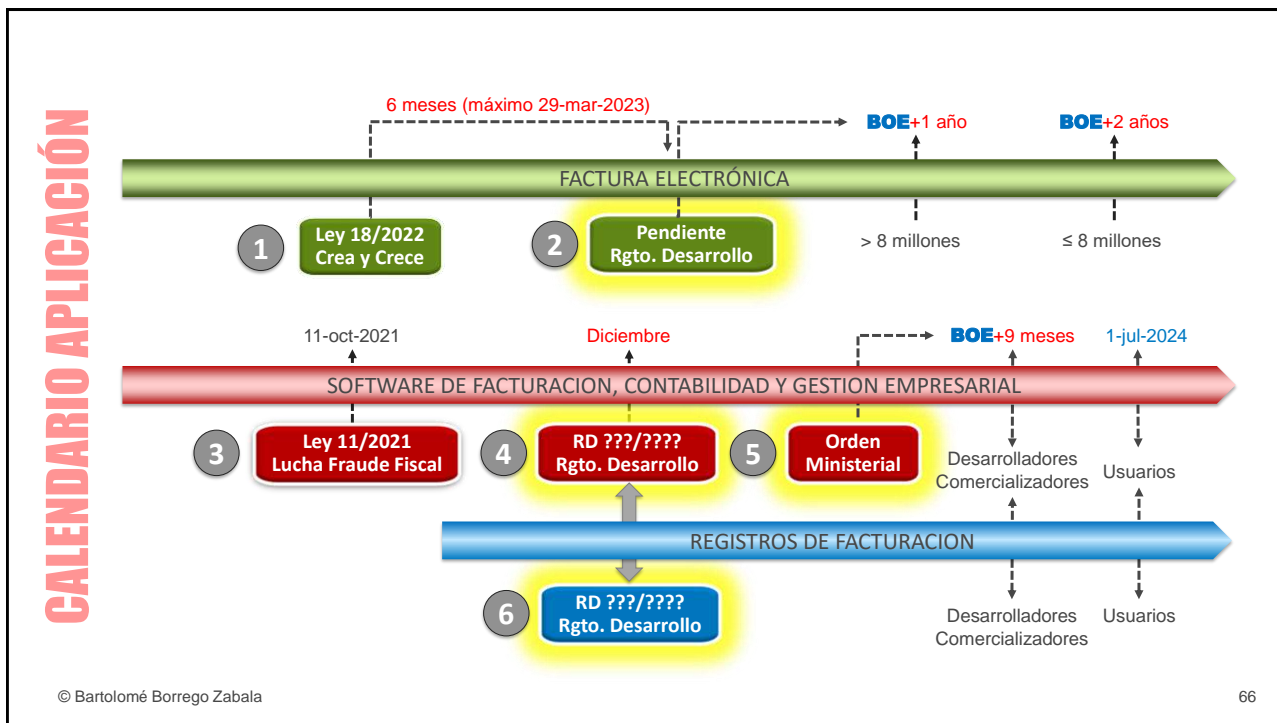
© Bartolomé Borrego Zabala

V 64

64



© Bartolomé Borrego Zabala



© Bartolomé Borrego Zabala

## Nueva próxima obligatoriedad

**D** IMPUESTOS Y NORMATIVAS

### La Unión Europea exigirá factura electrónica para todas las operaciones entre países

IGNACIO FAES @IgnacioFaes  
23 NOV. 2022 · 02:49

La factura electrónica será obligatoria en la Unión Europea (UE) para las operaciones transfronterizas. La futura normativa comunitaria del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) -que la Comisión Europea tiene previsto aprobar el próximo 7 de diciembre- incluirá la **exigencia de notificación del IVA y la facturación por vía electrónica**.

© Bartolomé Borrego Zabala

67

67



Recomendaciones

7

masempresas.cea.es  
#masempresas

CEA  
Confederación de  
Empresarios de Andalucía

Junta de Andalucía  
Consejería de Transformación Económica,  
Industria, Comercio y Universidades

68

## Concienciación de la Ley



Esta Ley ha lle  
Sus clientes deben  
nuevas resp

Los negocios que no sean capaces de adaptarse a los niveles de digitalización que está exigiendo la A.E.A.T. van a perder en productividad y rendimiento y, por tanto, no van a ser capaces de competir con el resto de actividades digitalizadas.



Utilizar un *software* que no cumpla con l  
puede poner en verdadero riesgo para  
negocio



No querer actualizar su *software* a la ve  
que el *partner* le plantee podría ser sancio  
duramente por la Agencia Tributaria



Rosa Mª Prieto

© Bartolomé Borrego Zabala

69

69

## Planificación y visión de futuro



- » Legalidad del software actual.
- » Cumplimiento normativa.

SOFTWARES  
CERTIFICADOS

TRANSMISIÓN  
DATOS FACTURACIÓN

© Bartolomé Borrego Zabala

70

70

## Planificación y visión de futuro



- » Legalidad del software actual.
- » Cumplimiento normativa.
- » Estudio posibilidad transmisión registros facturación a la AEAT.
- » Análisis operaciones habituales.

SOFTWARES  
CERTIFICADOS

TRANSMISIÓN  
DATOS FACTURACIÓN

FACTURA  
ELECTRÓNICA

© Bartolomé Borrego Zabala

71

71

## Planificación y visión de futuro



- » Legalidad del software actual.
- » Cumplimiento normativa.
- » Estudio posibilidad transmisión registros facturación a la AEAT.
- » Análisis operaciones habituales.
- » Cambios en la gestión de las facturas.
- » Detección de proveedores gran empresa
- » Evaluar el sistema actual de facturación
- » Circuitos administrativos

SOFTWARES  
CERTIFICADOS

TRANSMISIÓN  
DATOS FACTURACIÓN

FACTURA  
ELECTRÓNICA

© Bartolomé Borrego Zabala

72

72

# 4 niveles de facturación

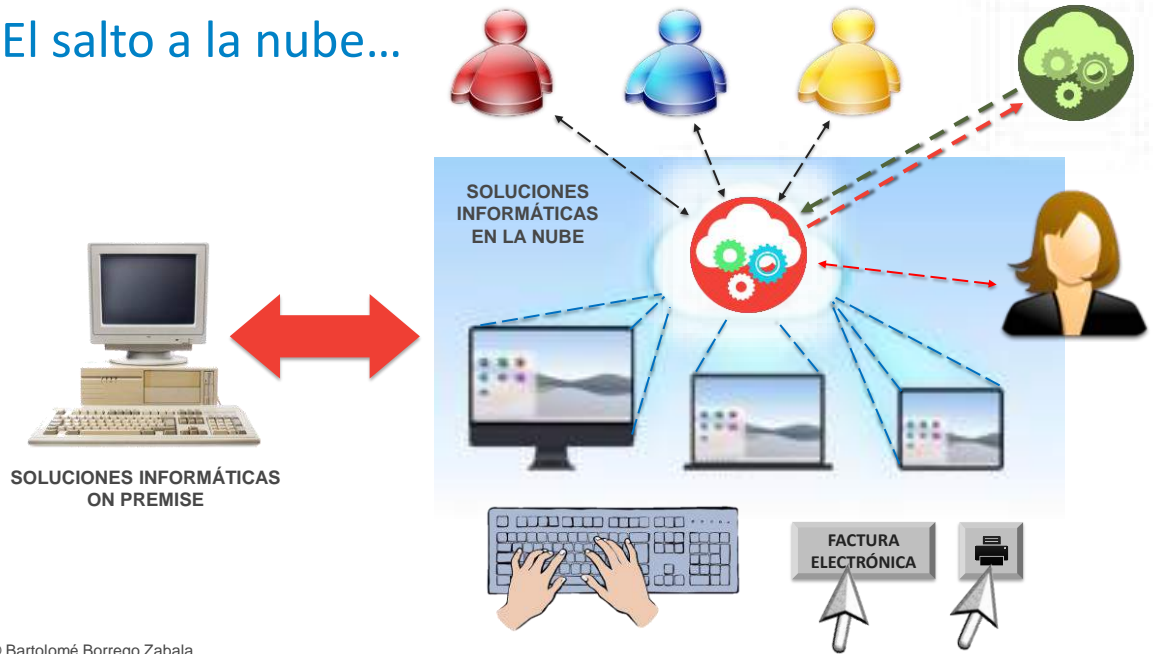


© Bartolomé Borrego Zabala

73

73

# El salto a la nube...

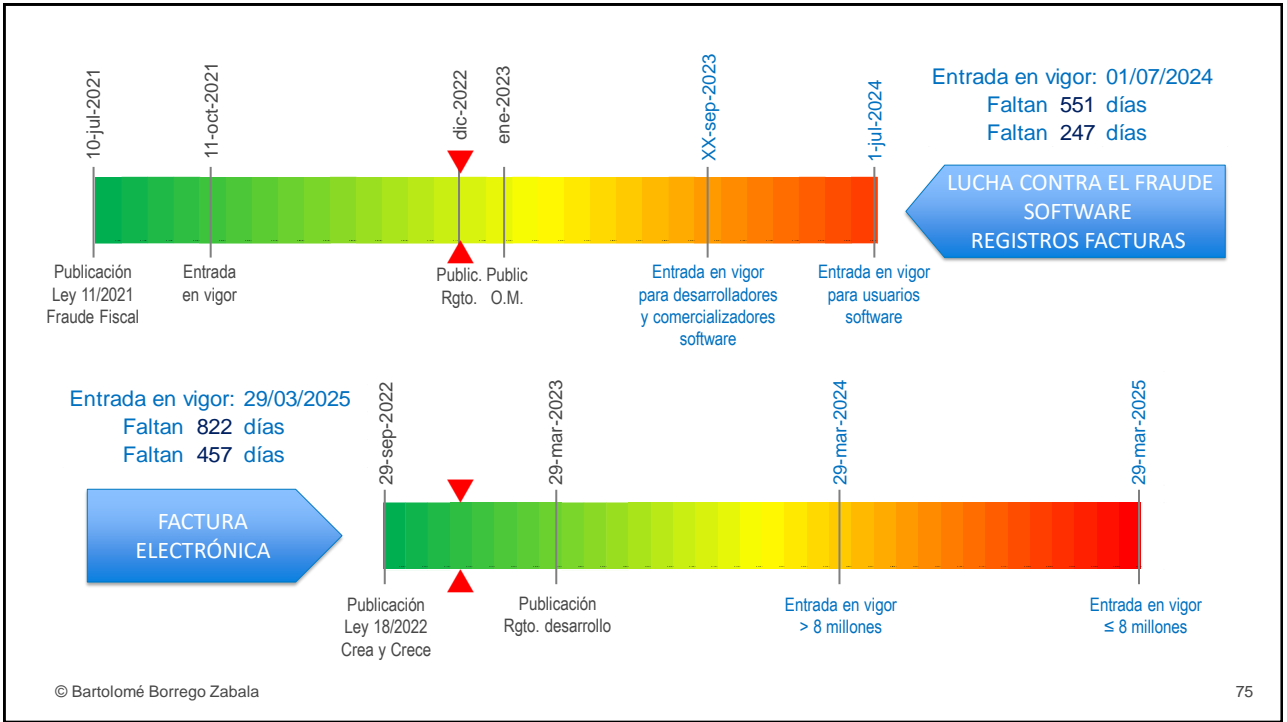


© Bartolomé Borrego Zabala

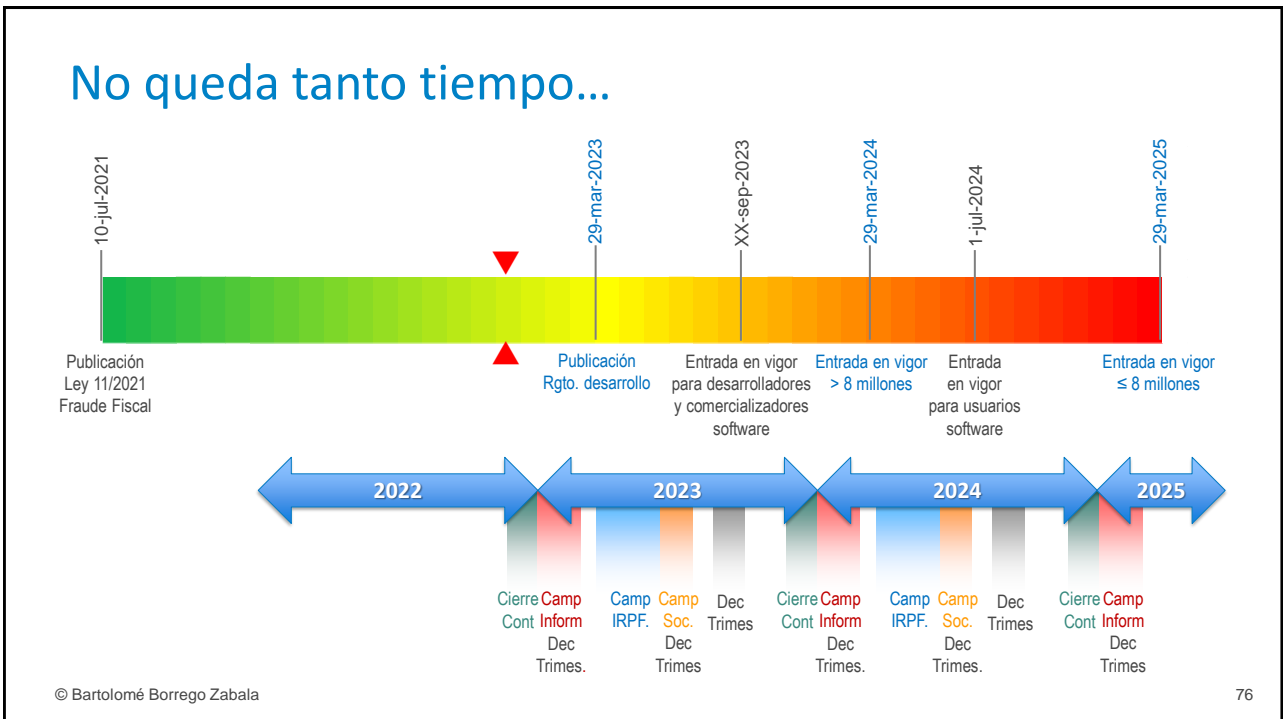
74

74



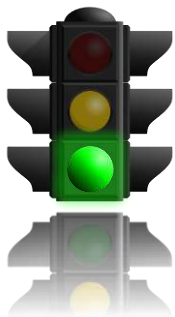


75



76

## Arquetipos de obligados al SII



« CUMPLIDORES »

© Bartolomé Borrego Zabala

77

77

## Arquetipos de obligados al SII



« DESESPERADOS/HISTÉRICOS »

© Bartolomé Borrego Zabala

78

78

## Arquetipos de obligados al SII



**« LOS ESCÉPTICOS Y REZAGADOS »**

© Bartolomé Borrego Zabala

79

79

## Arquetipos de obligados al SII



**« LOS QUE... TODAVÍA  
NO SE HAN ENTERADO »**

© Bartolomé Borrego Zabala

80

80

## Arquetipos de obligados al SII



**« LOS QUE...  
ESTÁN TAN AGUSTIIITOOO »**

© Bartolomé Borrego Zabala

81

81



Muchas gracias

82

Información y Consultas en  
[masempresas.cea.es](http://masempresas.cea.es)



[masempresas.cea.es](http://masempresas.cea.es)  
#masempresas



### Bartolomé Borrego Zabala

- [bartolome.borrego@correo.aeat.es](mailto:bartolome.borrego@correo.aeat.es)
- [bartolomeborrego.com](http://bartolomeborrego.com)
- [procedimientostematicos.com](http://procedimientostematicos.com)
- [pildorasinformativas.com](http://pildorasinformativas.com)
- [bartolomeborrego](https://www.linkedin.com/in/bartolomeborrego)
- [bartolome.borrego](https://www.facebook.com/bartolome.borrego)
- [@bartolomebz](https://twitter.com/bartolomebz)
- [BartolomeBorregoZabala](https://www.youtube.com/BartolomeBorregoZabala)
- [bartolome.borrego.zabala](https://www.instagram.com/bartolome.borrego.zabala)



Financiado por:



Ministerio de la Cultura y El patrimonio